

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 74 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 7 8 ABR 2017



VISTOS:

El Informe Nº 048-2017-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través del cual solicita la emisión de un documento resolutivo que apruebe la modificación presupuestaria en el nivel programático que permita anular y habilitar recursos para los fines requeridos por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura con Informe Técnico N° 140-2017-MAM-GOPI-MDCC;v.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,

establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. Las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.";



Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA o en el Presupuesto Institucional Modificado PIM, según sea el caso, debiendo formalizarse mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.";



Que, mediante el Informe de Vistos la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la emisión de un documento resolutivo que formalice las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que permita anular y habilitar recursos para los fines requeridos por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura mediante Informe Técnico N° 140-2017-MAM-GOPI-MDCC, hasta por un monto de S/ 500,000.00 en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, presentando para ello la documentación correspondiente;





Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

ANULACIONES

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/
2001621: ESTUDIOS DE PREINVERSION	500,000.00
TOTAL	500,000.00

HABILITACIONES

META	MONTO S/
2236039: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL (PISTAS, BERMAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS GARDENIAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA	500,000.00
TOTAL	500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Abril del Ejercicio Fiscal 2017 que contienen las Anulaciones y Habilitaciones descritas en la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.







